

RESOLUCIÓN Nº 0099
EXPEDIENTE Nº 4025-003026/09-Alc.01/13

NEUQUÉN, 19 FEB 2013

VISTO:

El Expediente Nº 4025-003026/2009 Alcance 01/2013 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la población privada de la libertad presenta particulares características respecto a su situación legal, social, psíquica, situacional e institucional; y que es obligación indelegable del Estado garantizar su acceso a la educación;



Que es necesario generar dispositivos institucionales especializados que tengan por objeto garantizar el acceso a la educación formal, capacitación laboral y/o profesional y desarrollo cultural de la población Judicializada;

Que para lo estipulado en el considerando anterior, resulta imprescindible observar la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, Capítulo XII Artículos 55º, 56º y 57º y la Constitución Provincial, como así también concurrir con políticas integrales y complementarias con el Estado Nacional para favorecer la inclusión social de este sector de la población;

Que se busca respetar el derecho a la igualdad consagrada en la manda Constitucional Nacional (Artículo 16º) y Provincial (Artículo 22º y Capítulo II), eliminando la discriminación del Sistema Educativo para esta población;

Que la Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad solicita la creación de un cargo de Maestro de Ciclo para la Comunidad Terapéutica de la localidad de Arroyito;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

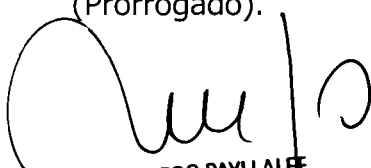
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR, la creación a partir del inicio lectivo 2013, de un cargo de Maestro de Ciclo, Código DCB-7 Secuencia 118, Turno Compartido, en el Centro Educativo Provincial Integral Nº 1.

2º) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal a: Jur.03; SA.02; UO.I; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

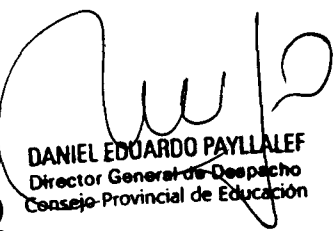
C O P I A


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 00 99
EXPEDIENTE Nº 4025-003026/09-Alc.01/13

- 3º) DETERMINAR** que por la Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación de Adultos; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección General de Administración. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y; **GIRAR** el expediente a la Dirección Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación